

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTO**

**PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CAPÍTULO V DEL DECRETO LEY 2/2019, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL MAR MENOR (BORM N°: 298, DE 27 DE DICIEMBRE) Y EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS.**



**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.**

**Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino.**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA.**

**MAYO 2020**



## ÍNDICE:

	Pag.
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS	2
3. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
4. ORGANIGRAMA	5
5. PROCEDIMIENTO DE CONTROL	6
5.1 INSPECCIONES A REALIZAR	6
5.2. SELECCIÓN DE LA MUESTRA	6
5.3. TIPOS DE CONTROL Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN	7
5.3.1. Antecedentes	7
5.3.2. Acta de inspección	8
5.3.3. Control de informe	8
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LOS DISTINTOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES	8
6.1. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CON INCIDENCIAS O CARENCIA DOCUMENTAL	9
6.2. TRAMITACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	10
- ANEXO I: Acta de Inspección. Capítulo V del Decreto-Ley, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.	
- ANEXO II: Modelo informe de inspección.	
- ANEXO III: Modelo notificación de requerimiento.	
- ANEXO IV: Modelo informe técnico.	



## 1. INTRODUCCIÓN.

Al no disponer la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino de Servicio propio para el desarrollo de las competencias recogidas en el Decreto Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor (BORM nº: 298 de 27 de diciembre de 2019) y antes por la Ley 1/2018, de 7 de febrero, (BORM nº: 36 de 13 de febrero), se le adscribieron desde finales de octubre de 2019 funcionarios técnicos, jurídicos y administrativos de distintos centros directivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante desempeños de funciones para mejorar el control y sanción del incumplimiento de las medidas de sostenibilidad ambiental aplicables a las explotaciones agrarias establecidas en el Capítulo II de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor y las relativas a la prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, hoy recogidas en el Capítulo V del Decreto Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor y en la disposición adicional cuarta de la misma. Todo ello de conformidad con lo señalado en los apartados 1 y 2 del artículo 79 sobre competencias que corresponden a la Consejería competente para el control de la contaminación por nitratos de origen agrario.

Se crearon tres nuevos procedimientos en la Dirección General, en concreto; el procedimiento sancionador de explotaciones agrarias en cuenca vertiente al Mar Menor y Zonas Vulnerables 3262, el procedimiento de restablecimiento de explotaciones agrarias 3263 y la Declaración Responsable sobre obligación de implantación de estructuras vegetales de barrera y conservación en explotaciones agrarias 3275.

Es necesario actualizar y normalizar el procedimiento y los criterios seguidos en las inspecciones realizadas en las explotaciones agrícolas, por lo que desde el equipo de trabajo creado por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, se establecen criterios comunes para todo el personal que interviene en el proceso, desde el seguimiento y control en las explotaciones (documental y de campo), pasando por el registro y ordenación de expedientes así como la evaluación y notificación de los incumplimientos al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

## 2. OBJETIVOS

Con la confección de este manual de procedimiento se pretende facilitar el seguimiento de las inspecciones realizadas tanto para **el cumplimiento del Capítulo V. Ordenación y gestión agrícola** recogidas en:

- ✓ Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.  
Como del **Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia** recogidas en:
- ✓ Anexo V, de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.



Otro de los objetivos es actualizar, normalizar y armonizar los criterios de inspección del control oficial de explotaciones agrícolas, llevadas a cabo por los técnicos del grupo de trabajo creado por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, considerándose:

- Elementos mínimos a revisar en la inspección.
- Modelos de acta de inspección.
- Modelo de informe resumen del resultado de inspección.
- Criterios de actuación ante distintos niveles de incumplimientos detectados.
- Notificación de las infracciones al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

Este procedimiento pretende establecer pautas claras, sencillas y objetivas para que la calidad y la intensidad del control oficial en este ámbito sean homogéneas en todas las explotaciones.

### 3. LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- **Decreto-Ley nº 2/2019**, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor. (BORMnº: 298).
- **Ley 1/2018, de 7 de febrero**, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor. (BORM, nº 36).
- **Directiva 91/676/CEE**, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario.
- **Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero**, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- **Orden de 20 de diciembre de 2001**, por la que se designa las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **Orden de 22 de diciembre de 2003**, por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **Orden de 26 de junio de 2009**, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del Valle del Guadalentín, en el término municipal de Lorca.
- **Orden 23 de diciembre de 2019**, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se acuerda la designación de nuevas zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia, ampliación de las existentes y la determinación de la masa de agua costera del Mar Menor como masa de agua afectada, o en riesgo de estarlo, por la contaminación por nitratos de origen agrario.
- **Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente**, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia. (BORM, nº 140).
- **Real Decreto 506/2013, de 28 de junio**, sobre productos fertilizantes.



- **Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019**, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y (CE) nº 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) nº 2003/2003.
- **Reglamento (CE) nº: 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009**, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº: 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).
- **Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre**, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- **Real Decreto 1310/1990. de 29 de octubre**, por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
- **Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre**, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- **Real Decreto 865/2010, de 2 de julio**, sobre sustratos de cultivo.
- **Decreto nº 154/2014, de 30 de mayo**, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, nº 126)
- **Ley 43/2002**, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.
- **Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre**, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- **Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre**, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- **Real Decreto 9/2015 de 16 de enero**, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.
- **Reglamento (CE) nº 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril**, el cual establece las condiciones que deben cumplir las explotaciones agrarias en materia de higiene, en la producción primaria agrícola en toda la Unión Europea.
- **Guía de Buenas Prácticas de Higiene en la Producción primaria.** (Dirección General de Sanidad de la Producción Primaria, MAGRAMA).
- **Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio**, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola (BOE, nº 170).
- **Real Decreto 346/2012, de 10 de febrero**, por el que se modifica el Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, (BOE, nº 45).
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, se contemplarán las modificaciones de las disposiciones citadas, en este punto, que estén vigentes en cada momento.



#### 4. ORGANIGRAMA

A continuación, se recoge en el siguiente esquema, los componentes del equipo de seguimiento y control sobre el cumplimiento y eficacia de las medidas propuestas en el Decreto-Ley nº 2/2019 (BORM nº: 298), creado por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino.



**Gráfico 1:** Organigrama del equipo de trabajo de la D.G. de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, para el seguimiento y control del Capítulo V del DL 2/2019.

Los funcionarios que desempeñen funciones de control tienen la condición de autoridad y están facultados para acceder, previa identificación, a cualquier lugar o instalación donde se desarrollen las actividades sujetas a la misma; examinar la documentación relativa a la actividad objeto de control; y efectuar mediciones y tomas de muestras de suelos, aguas, material para análisis foliar o sustancias, con vistas a su posterior examen y análisis. Las actas que recojan los resultados de su actuación gozarán del especial valor probatorio que le atribuyen las leyes, sin perjuicio de otras pruebas que pueda aportar el interesado.



## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

### 5.1 INSPECCIONES A REALIZAR.

El número de inspecciones quedará establecido en el Plan de Inspección, en el que quedarán recogidos los criterios de selección en cada una de las zonas correspondientes al ámbito del Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.

### 5.2. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Mediante la consulta genérica "REGISTRO \_EXPLORACIONES\_RECINTOS" disponible en la aplicación informática SIACA de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, se obtiene el universo de partida o población de las explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Región de Murcia (REA), Decreto nº 154/2014, de 30 de mayo, (BORM nº: 126), sobre la que se tomará la muestra filtrando por los municipios que se encuentra en cada una de las zonas del ámbito del Decreto-Ley 2/2019. Los municipios de cada una de las zonas se indican en la siguiente tabla:

AMBITO DE ACTUACIÓN DEL DL 2/2019	ZONA 1	ZONA 2
MUNICIPIOS (CÓDIGO SIGPAC)	San Pedro del Pinatar (36) San Javier (35) Los Alcázares (45) Cartagena (16) La Unión (41)	San Pedro del Pinatar (36) San Javier (35) Los Alcázares (45) Cartagena (16) Murcia (30) Torre Pacheco (37) Fuente Alamo (21) Alhama de Murcia (8) Mazarrón (26)

Tabla 1: Municipios afectados en cada una de las zonas del ámbito del DL 2/2019.

Se generan un archivo Excel, en la que se incluyen todos los recintos de los municipios que componen cada una de las zonas indicadas. A dichos archivos se le aplica la capa gráfica con la delimitación del perímetro de los recintos incluidos en las respectivas zonas del ámbito del Decreto-Ley nº 2/2019 (BORM nº: 298).

La muestra de expedientes a controlar se seleccionará mediante la generación de números aleatorios con semilla "2020" y así en sucesivas campañas, obtenidos mediante la herramienta ofimática Excel, estableciéndose los criterios de selección conforme a los planes de inspección previstos en cada una de las campañas.



## 5.3. TIPOS DE CONTROL Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN

### 5.3.1. ANTECEDENTES

Conforme se ha venido realizando en campañas anteriores desde el año 2017, para el seguimiento y control sobre el cumplimiento y eficacia de las medidas recogidas tanto del Decreto-Ley 1/2017, de 4 de abril, (BORM nº: 80) como de la Ley 1/2018, de 7 de febrero (BORM nº: 36) así como de la Orden de 16 de junio de 2016 (BORM nº: 140), a través de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, para la campaña 2020 y sucesivas se realizarán las inspecciones recogidas en los planes de inspección previstos por campaña.

Las inspecciones se ajustarán al artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se realizan en las dos zonas correspondientes al ámbito del Decreto-Ley 2/2019 (BORM nº: 298), siendo la sistemática, conforme a las siguientes pautas:

- ✓ Preparación en gabinete.
  - Creación de capa gráfica de explotaciones y recintos.
  - Creación de salidas gráficas.
  - Contacto con el explotador o arrendador de la explotación, para la citación de la inspección con 24 horas de antelación.
- ✓ Visita al titular de la explotación.
  - Se visitarán el número previsto en el Plan de Inspección.
- ✓ Toma de muestra de suelo y análisis de suelo con redacción de informe, mínimo 1 por explotación, por parte de laboratorio acreditado por la ENAC para realizar análisis conforme a los parámetros mínimos establecidos en el punto 1 del Programa de Actuación, recogido en el Anexo de la Orden de 16 de junio de 2016 (BORM nº: 140).
- ✓ Toma de muestra de agua y materia orgánica ó estiércol, analítica y redacción de informe, bajo criterios técnicos, por parte de laboratorio acreditado por la ENAC para realizar análisis conforme a los parámetros mínimos establecidos en el punto 1 del Programa de Actuación, recogido en el Anexo de la Orden de 16 de junio de 2016 (BORM nº: 140).
- ✓ Levantamiento y firma del acta en presencia del titular o representante.





### 5.3.2. ACTA DE INSPECCIÓN

Los técnicos del equipo de trabajo creado por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino para el seguimiento y control sobre el cumplimiento y eficacia de las medidas propuestas en el Decreto Ley 2/2019, levantarán acta de inspección en cada una de las explotaciones agrarias, para la campaña correspondiente al año 2020 y sucesivas, seleccionadas de forma aleatoria del Registro de Explotaciones Agrarias de la Región de Murcia.

El acta de inspección, Capítulo V del Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre de Protección Integral del Mar Menor (BORM nº: 298), se recoge en el [Anexo I](#).

### 5.3.3. CONTROL DEL INFORME

Desde el equipo de trabajo que realiza el seguimiento y control para el cumplimiento y eficacia de las medidas recogidas en el Decreto-Ley nº 2/2019 (BORM nº: 298), se supervisará el 100% de las actas de inspección emitidas para la finalización del control, procediendo a la redacción de un informe de inspección cuyo resultado se valorará en función de la documentación aportada en las actas de inspección, analíticas realizadas, etc... y se procederá al criterio de valoración y actuación ante los distintos resultados de las inspecciones reflejados en el siguiente punto de este manual de procedimiento.

El modelo de informe de inspección se recoge en el [Anexo II](#).

## 6. CRITERIOS DE VALORACION Y ACTUACIÓN ANTE LOS DISTINTOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LAS INSPECCIONES.

Una vez realizada la revisión de las actas de inspección, en base a los resultados podemos tener tres posibles escenarios:

**1º. Control Favorable.** Aquel en que se cumplan todas las prescripciones establecidas por la legislación.

**2º. Control con notificación de requerimiento.** Son aquellos expedientes en los que existe algún tipo de incidencia puntual no calificable como infracción por el artículo 81 del Decreto-Ley nº: 2/2019 (BORM nº: 298), que deberá ser corregida en la explotación, o bien justificarse documentalmente y proceder al seguimiento de las mismas. El modelo de requerimiento se recoge en el [Anexo III](#).

**3º. Control Desfavorable.** Es aquel en la que se han detectado irregularidades, tipificadas como infracciones y no aporta documentación o es insuficiente, en tiempo y forma una vez recibida la notificación de requerimiento, por lo que dará lugar a la notificación al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

De los resultados obtenidos en los puntos 2º y 3º se recogerá un Informe Técnico final, que se adjunta como [Anexo IV](#). Este documento recoge los documentos aportados tras la notificación de requerimiento, así como el resultado de los mismos.

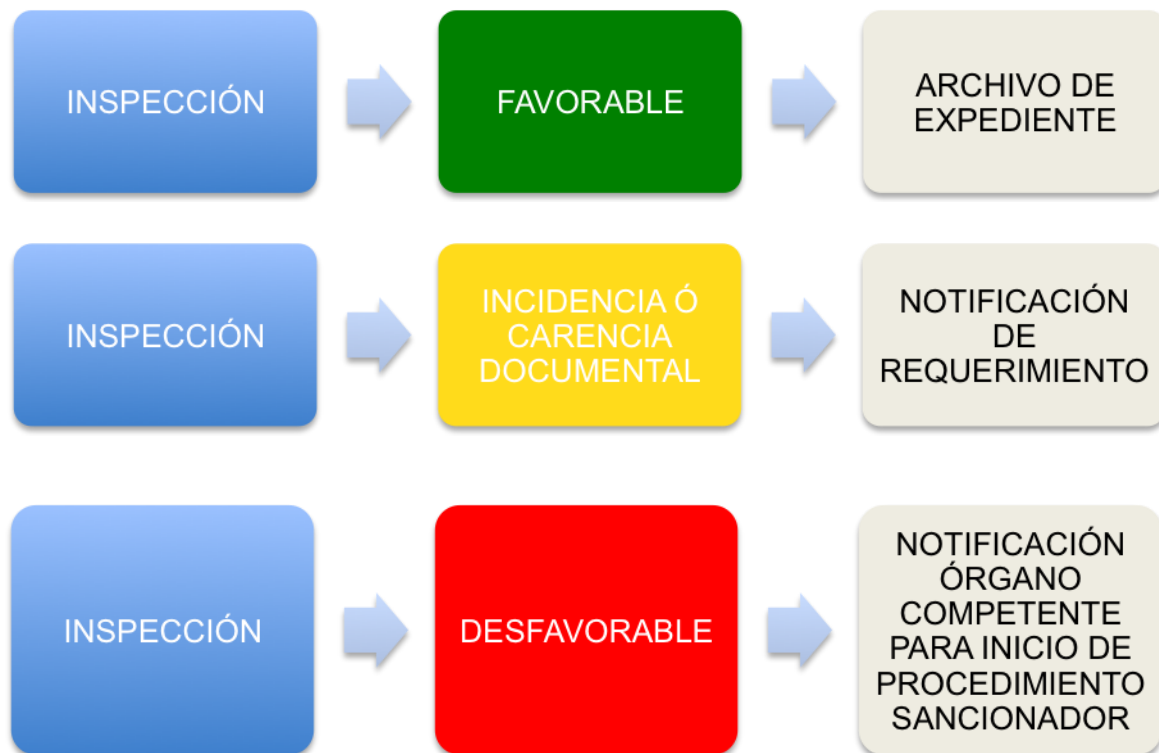


Gráfico 2: Resultado de revisión de las inspecciones.

### 6.1. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CON INCIDENCIA O CARENCIA DOCUMENTAL.

Las notificaciones de los expedientes con incidencias no tipificadas en el artículo 81 del Decreto Ley nº 2/2019 (BORM nº: 298) o bien de carencias documentales, se comunicarán al interesado por el propio inspector que levantó el acta de inspección, concediéndole un plazo de 10 días para su subsanación. Dichas comunicaciones se harán de acuerdo con el modelo que se adjunta en el [Anexo III](#).



## 6.2. TRAMITACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En aquellos casos en los que se detecte un incumplimiento tipificado como infracción recogido en el **artículo 81 de Decreto-Ley nº 2/2019**, de Protección Integral del Mar Menor (BORM nº: 298), se comunicará al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

En los casos en los que se detecte un incumplimiento según lo dispuesto en la normativa en materia de protección de las aguas frente a la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, se aplicará el régimen sancionador recogido en la disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 2/2019 (BORM nº: 298) y se comunicará al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

La responsabilidad del incumplimiento de las medidas previstas en el Capítulo V del Decreto-Ley nº 2/2019 (BORM nº: 298), se determinará conforme a lo establecido en el artículo 82 del citado Decreto-Ley.



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Plaza Juan XXIII, nº 4  
30008 - Murcia  
Tlf.: 968362000

**ANEXO I:  
ACTA DE INSPECCIÓN.  
Capítulo V del Decreto-Ley, de 26 de diciembre, de  
Protección Integral del Mar Menor (BORM nº: 298)**



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

## ACTA DE INSPECCIÓN

Capítulo V del Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor (BORM 298)

En \_\_\_\_\_ y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_, el técnico que suscribe, D. \_\_\_\_\_, se personó en la explotación agrícola cuyo titular es \_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_, siendo la propiedad de \_\_\_\_\_ con CIF/NIF \_\_\_\_\_, al objeto de comprobar el cumplimiento del Capítulo V del Decreto-Ley 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor, y en presencia de D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y en su condición de \_\_\_\_\_, procedió a la inspección, resultando lo siguiente:

### DATOS PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Teléfono móvil \_\_\_\_\_. Correo electrónico: \_\_\_\_\_

<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA</b>	
1.1	Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de la CARM (Art. 30) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Número en el Registro:	
	- Registro actualizado (Indicar última fecha de actualización)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
1.2	Dispone de recintos (Anexo I)	<input type="checkbox"/> ZONA 1 <input type="checkbox"/> ZONA 2
<b>2</b>	<b>CONTROL AGRONÓMICO EN CAMPO</b>	
2.1	Abandono de cultivos (Art.44) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos abandonados) (En caso afirmativo, ver apartado 8.8.3) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Implantación de una cubierta vegetal natural o espontánea (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos SIN cubierta vegetal) (En caso afirmativo, indicar tipo de cubierta vegetal)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.2	Cultivos implantados (Ver fecha de siembra/trasplante en el apartado 8.8.4) (Especie – Variedad – Aire libre/Protegido – Secano/Regadío - Superficie – Pol/Parc/Rec – FOTO Nº) 1. 2. 3. 4. 5.	

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

	6. 7. 8 9. 10.
2.3	En caso de SECANO, evidencias en la creación de nuevas superficies de cultivo o ampliación de las existentes (Art.28.2) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Se requiere autorización de la Consejería) FOTO Nº: (Se observan árboles en distinto crecimiento, cultivos recién implantados, etc) (En caso afirmativo, indicar pol., parc. y recintos. Indicar evidencias) (En caso afirmativo, ver apartado 8.1)
2.4	En caso de REGADÍO indicar
	- Sistema de riego <input type="checkbox"/> Localizado <input type="checkbox"/> Inundación <input type="checkbox"/> Aspersión (Riego localizado: Indicar si es por GOTEIO, TUBERIAS EMISORAS (goteadoras o exudantes), MICROASPERSIÓN) (Apartado 9 PAZVN: En caso de riego por inundación, indicar tipo de suelo, longitud tablares y pendiente) (Indicar polígonos, parcelas y recintos en regadío)
	- Evidencias observadas FOTO Nº: (Caseta de riego, tuberías terciarias, tuberías portagoteros, etc.)
2.5	Laboreo del suelo sigue las curvas de nivel (Art.38.1) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO PROCEDE <input type="checkbox"/> EXENTO (En caso negativo, indicar pol., parc. y rec. que no siguen curvas nivel) FOTO Nº: (En caso negativo, ver apartado 8.7) (En caso de NO PROCEDE o EXENTO, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)
	NO PROCEDE <input type="checkbox"/> Abandonado <input type="checkbox"/> Barbecho <input type="checkbox"/> Cereal <input type="checkbox"/> OTRO: (Indicar polígonos, parcelas y recintos)
	EXENTO (Art.38.2) <input type="checkbox"/> Invernaderos <input type="checkbox"/> Leñosos en riego localizado (Cultivos establecidos antes del Decreto-Ley, siempre que tiendan al no laboreo o dispongan de cubiertas vegetales permanentes y no existan evidencias de erosión) (Indicar polígonos, parcelas y recintos)

**POR LA EMPRESA,**

**POR EL/LOS TÉCNICO/S,**



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

2.6	Evidencias del laboreo del suelo estando muy húmedo (CBPA) (Apartado 1.13 CBPA: Se evitará el laboreo de suelo muy húmedo) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar evidencias observadas)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
2.7	En caso de INVERNADEROS, estructuras recogida aguas de lluvia (Art.41) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde están invernaderos) (En caso negativo, ver apartado 8.21) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Dimensión suficiente (mínima 100 l/m <sup>2</sup> ) (En caso negativo, indicar pol., parc. y recintos donde están invernaderos)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Se comparte para otros usos (Indicar cuales)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.8	Aplicación de urea (Art.40.2) (Prohibido su uso) (Se observan sacos, cuba en el cabezal de riego, etc) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde se aplica urea) (En caso afirmativo, ver apartados 8.8.8 y 8.09)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
2.9	Aplicación de nitrato amónico con N>32% (Art.40.3) (Se observan sacos, cuba en el cabezal de riego, etc) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde se aplica N.A) (En caso afirmativo, ver apartados 8.8.9 y 8.09) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Monitorización estado hídrico del suelo (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos SIN monitorizar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- En hortícolas: Aplicación en el último tercio del ciclo de cultivo	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.10	Aplicación de lodos de depuración (Art.42.1) (Prohibido su uso) (Se observa apilamiento, aplicación, etc) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde se aplican lodos) (En caso afirmativo, ver apartados 8.8.12 y 8.09)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:

**POR LA EMPRESA,**

**POR EL/LOS TÉCNICO/S,**



2.11	<p><b>Aplicación materiales orgánicos: Purines, estiércoles, sandach (Art.42)</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO          (Siempre que hayan sido tratados en planta compostaje y estén en el Registro de Productos Fertilizantes según RD 506/2013). (Art.42.2)          (En el caso de purines, usar dispositivos de esparcimiento. Ver apartado 2.12)          (Se permite usar purines sin tratar siempre a profundidad inferior a 20 cm por medio de tubos colgantes o de sistemas de inyección (Art.42.3)          (Se observa maquinaria, cubas, etc)          (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde se aplica M.O)          (En caso afirmativo, ver apartados 8.8.13, 8.8.14, 8.09 y 8.13)</p> <p>FOTO Nº:</p>
2.12	<p><b>Aplicación purines con dispositivos de esparcimiento (PAZVN)</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO          (Apartado 2 PAZVN: No aplicar desde cisterna sin dispositivos de esparcimiento)          (Se observan cisternas con dispositivos de esparcimiento)          (En caso negativo, indicar pol., parc. y rec. donde se aplican purines SIN esparcimiento)          (En caso afirmativo, ver apartado 8.8.13)</p> <p>FOTO Nº:</p>
2.13	<p><b>Encharcamientos &gt; 24 horas al aplicar purines (PAZVN)</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO          (Apartado 2 PAZVN: No se permite)          (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)</p> <p>FOTO Nº:</p>
2.14	<p><b>Apilamiento de estiércol durante &gt; 7 días o &gt; 15 días con sistemas que eviten la lixiviación (Art.42.4)</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO          (Prohibido)          (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)          (En caso afirmativo, ver apartados 8.13, 8.16 y 8.17)          (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)</p> <p>FOTO Nº:</p>
	<p>- Apilamiento a &gt; 500 m de la vivienda más cercana, centros educativos o sanitarios <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO          (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)</p>
	<p>- Apilamiento a &gt; 25 m del D.P.H (Apartado 10.2.iv PAZVN) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO          (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos e indicar distancia)</p>
	<p>- Apilamiento sobre superficies impermeables dotadas de punto bajo donde se puedan recoger los lixiviados (Apartado 10.2.iii) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO          FOTO Nº:</p>

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,





**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

	PAZVN) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)	
	- Existen lixiviados que provocan encharcamientos > 24 h (CBPA) (Apartado 1.14 CBPA: No se admite) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Apilamiento en lugar sin riesgo de contaminación a aguas (PAZVN) (Apartado 10.3.ii: No se permite apilamiento en zonas con riesgo de contaminación a corrientes superficiales, a aguas subterráneas, en áreas bajas próximas a los ríos que se inundan regularmente, en terrenos porosos y fisurados como calizas kársticas) (En caso negativo, indicar pol., parc. y recintos. Describir el lugar de apilamiento)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Cantidad de estiércol apilado < 100 toneladas (PAZVN) (Apartado 10.3.iii: No permite apilar > 100 t) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Estimar cantidad)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Estiércol con materia seca > 30% (PAZVN) (Apartado 10.3.iii: No permite apilar estiércol con < 30% M.S) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (Ver apartado 8.12)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Evidencias apilamiento > 15 días (PAZVN) (Apartado 10.3.i: Se permite apilar durante un máximo 15 días) (En caso afirmativo, indicar pol., parc. y recintos. Indicar evidencias observadas)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Se respetan distancias mínimas a otros emplazamientos (PAZVN) (Apartado 10.3.v: Distancias mínimas a otras granjas, 300 m. Distancias mínimas a puntos de captación de agua para consumo humano: 100 m aguas abajo y 400 m aguas arriba. Distancias mínimas hacia ríos, lagos, ramblas y embalses: 100 m si pdte < 5% y 200 m si pdte ≥ 5%) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar distancias)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.15	Incorporación inmediata estiércol al suelo (Art. 42.4) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
2.16	Aplicación estiércol con vientos > 3 m/s (Art. 42.4)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

**POR LA EMPRESA,**

**POR EL/LOS TÉCNICO/S,**



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

	(En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde se estaba aplicando)	FOTO Nº:
2.17	<b>Aplicación de fertilizantes nitrogenados fuera del periodo de exclusión (Tabla 1 PAZVN)</b> (Apartado 4 PAZVN: Obliga usar fertilizantes N fuera del periodo de exclusión) (Se observan sacos, cuba en el cabezal de riego, etc) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso negativo, ver apartado 8.8: Cuaderno de explotación)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
2.18	<b>Aplicación abono orgánico fuera periodos lluviosos (PAZVN)</b> (Apartado 2 PAZVN: Aplicación fuera de los periodos lluviosos) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde se estaba aplicando)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
2.19	<b>Evidencias fertilización en barbecho o entre dos cosechas (PAZVN)</b> (Apartado 2 PAZVN: No se permite) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar evidencias)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
2.20	<b>Evidencias fertilización en márgenes y ribazos de parcelas (PAZVN)</b> (Apartado 2 PAZVN: No se permite) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar evidencias)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
2.21	<b>Terreno con pdte &gt; 15%, evidencias en la fertilización mineral y orgánica en estado líquido (PAZVN)</b> (Apartado 3 PAZVN: Se prohíbe. Sólo permite fertirrigación y fertilizantes sólidos) (Se observan sacos, bidones/garrafas, existe cabezal de riego, etc) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar evidencias) (En caso afirmativo, ver apartado 8.8: Cuaderno de explotación)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
2.22	<b>Distancias mínimas de abonado respecto al dominio hidráulico (Apartado 6 PAZVN)</b>	
	- Mínimo 3 m a cursos de agua (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar distancia)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Zona de protección de 50 m en torno a pozos, fuentes y aljibes de agua para consumo humano (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar distancia)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.23	<b>Existen restos de cultivo sin incorporar al terreno &gt; 7 días o sin aprovechamiento ganadero &gt; 15 días (Art. 43.1)</b> (No se permite) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, ver apartado 8.8.4)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:

**POR LA EMPRESA,**

**POR EL/LOS TÉCNICO/S,**



2.24	Existen restos plásticos abandonados (Art. 45) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS VEGETALES DE CONSERVACIÓN (EVC) EN REGADÍO (Art. 36 y Anexo III)</b>	
3.1	EVC aguas abajo (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde no se han implantado) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Anchura mínima de 2 m (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar anchura)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Grado de cobertura 30% al inicio de la plantación y 70% tras los dos primeros años (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar grado cobertura)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Existen zonas sin cubrir (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar longitud total y longitud sin cubrir)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Cumple selección de especies (Árboles + Arbustos > 50%. El resto de herbáceos perennes) (Invernaderos: No se exigen especies arbóreas) (Leñosos, siempre que se maneje NO CULTIVO y en las calles se aporte restos de poda triturados: No se exigen especies arbóreas) (En caso negativo, indicar pol., parcelas y recintos. Indicar especies implantadas)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Se aprovechan otras estructuras (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (Indicar cuales: Agrupaciones de vegetación autóctona, talud de embalse, murete perimetral, caballón, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Evidencias falta mantenimiento (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (Indicar cuales: Marras, vegetación espontánea indeseable, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,



3.2	<b>EVC aguas arriba</b> (Si la longitud en el sentido de la pendiente > 200 m) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde no se han implantado) (En caso NO PROCEDE, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede FOTO Nº:
	- Anchura mínima de 2 m (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar anchura)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Grado de cobertura 30% al inicio de la plantación y 70% tras los dos primeros años (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar grado cobertura)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Existen zonas sin cubrir (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar longitud total y longitud sin cubrir)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Cumple selección de especies (Mismos requisitos que en EVC aguas abajo) (En caso negativo, indicar pol., parcelas y recintos. Indicar especies implantadas)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Se aprovechan otras estructuras (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (Indicar cuales: Agrupaciones de vegetación autóctona, talud de embalse, murete perimetral, caballón, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Evidencias falta mantenimiento (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (Indicar cuales: Marras, vegetación espontánea indeseable, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
3.3	<b>EVC interiores</b> (Si la longitud en el sentido de la pendiente > 600 m) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde no se han implantado) (En caso NO PROCEDE, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede FOTO Nº:

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,



	- Anchura mínima según cuadro nº1 Anexo III (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar anchura)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Grado de cobertura 30% al inicio de la plantación y 70% tras los dos primeros años (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar grado cobertura)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Existen zonas sin cubrir (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar longitud total y longitud sin cubrir)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Cumple selección de especies (Mismos requisitos que en EVC aguas abajo) (En caso negativo, indicar pol., parcelas y recintos. Indicar especies implantadas)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Se aprovechan otras estructuras (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (Indicar cuales: Agrupaciones de vegetación autóctona, talud de embalse, murete perimetral, caballón, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- Evidencias falta mantenimiento (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (Indicar cuales: Marras, vegetación espontánea indeseable, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
3.4	Sólo en ZONA 2 y si la pendiente < 1%. Las EVC se han sustituido por sistemas alternativos (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, indicar cuales: Bancales, motas, caballones, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>4</b>	<b>FAJAS DE VEGETACIÓN EN SECANO (Art. 36.5)</b>	
4.1	Fajas de vegetación natural aguas arriba y aguas abajo (Exento: Si cuenta con abanalamiento o aterrazado) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos donde no se han implantado) (En caso EXENTO, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Exento FOTO Nº:

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,



	- Anchura mínima de 1 m si la pdte <2% y de 2 m si la pdte >2% (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos. Indicar anchura)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>5</b>	<b>SUPERFICIE DE RETENCIÓN DE NUTRIENTES (Art. 37)</b>	
5.1	Se destina al menos el 5% de la superficie a la retención de nutrientes (En caso afirmativo, indicar los sistemas de retención de nutrientes empleados)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>6</b>	<b>MEDIDAS ADICIONALES A LAS EXPLOTACIONES SITUADAS EN LA ZONA 1 (Sección 2ª)</b>	
6.1	Existen áreas a < 500 m del límite interior de la ribera del Mar Menor (Art.29) NO (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
	- Existen evidencias en la aplicación de fertilizantes, estiércoles o abonado en verde (Se observan cultivos, sacos, aplicación estiércol, apilamiento estiércol, cubas caseta riego, etc) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
6.2	Tipo de cultivo (Art.50.1) (Indicar pol., parcelas, recintos. Cultivo: SECANO/ECOLÓGICO REGADÍO/RECIRCULACIÓN NUTRIENTES/PRECISIÓN/OTROS)	FOTO Nº:
	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.	
6.3	Cultivo implantado (Art.51.1) (Indicar polígonos, parcelas y recintos. GRUPO 1/GRUPO 2) (Ver fecha de siembra/trasplante en el apartado 8.8.4)	FOTO Nº:
	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.	
6.4	En caso de REGADÍO y durante los meses de OTOÑO e INVIERNO, si el suelo permanece desnudo >2 meses, existe cultivo de cobertera a base de gramíneas u otras especies captadoras (Art.51.6) (El cultivo de cobertera podrá ser sustituido por estructuras de retención de agua, como	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,



	acaballonamientos, siempre que exista vegetación natural espontánea) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos)	
6.5	Aplicación de purines (Art.52.1) (Sólo se permite si el purín ha sido tratado en una instalación autorizada) (Se observa maquinaria, cubas, encharcamientos, etc) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, ver apartados 8.8.13 y 8.09)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
6.6	Aplicación de otros estiércoles distintos al purín (Art.52.2) (Sólo se permite para biosolarizar) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, ver apartado 8.8.13 y 8.09)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
6.7	Aplicación abonado mineral de fondo a base de nitrógeno sin inhibidores de la nitrificación (Art.52.3) (Sólo se permite si disponen de inhibidores de la nitrificación: DCD, DMPP) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, ver apartado 8.8.11 y 8.09)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
6.8	Aplicación fertilizantes minerales que contienen fósforo (Art.52.4) (Sólo se permite aplicar si el nivel de P Olsen en suelo es < 120 mg/Kg suelo) (En caso afirmativo, indicar polígonos, parcelas y recintos) (En caso afirmativo, ver apartados 8.8.7, 8.09 y 8.10)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
6.9	En caso de REGADÍO, instalación de sensores de humedad (Art.53.1) (Se exceptúan las explotaciones de < 0,5 ha) (En caso negativo, indicar polígonos, parcelas y recintos SIN SENSORES)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
<b>7</b>	<b>TOMA DE MUESTRAS</b>	
7.1	Toma de muestras de suelo (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Nº de acta de la toma de muestras:	
	- Laboratorio que realiza análisis:	
	- Persona que realiza la toma de muestras: (Indicar nombre y empresa/laboratorio al que pertenece)	
	- Fecha y hora de la toma de muestras:	
	- Lugar donde se toma la muestra. UTM (ETRS89):	
	- Condiciones durante la toma de muestras (Lluvia, viento, etc)	
	- Se analizan parámetros in-situ (Indicar parámetros y valores obtenidos: CE, pH, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,



	- Número de ejemplares obtenidos: (Indicar si se obtiene ejemplar para analítica inicial, contradictoria y dirimente)	
	- Cantidad obtenida en cada ejemplar (g):	
	- Tipo de recipiente empleado en el que se deposita la muestra: (Indicar frasco de vidrio, frasco plástico, bolsa plástica)	
	- Ejemplares correctamente acondicionados, precintados, identificados y etiquetados (En caso negativo, indicar) (Indicar la referencia o número de precinto de cada ejemplar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- La toma de muestras se realiza en presencia del interesado (Indicar nombre, cargo en la empresa y NIF)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Se entrega ejemplar al interesado para análisis contradictorio (Indicar referencia o número de precinto del ejemplar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Conservación de la muestra hasta recepción en laboratorio (Indicar método y condiciones de conservación: Nevera refrigerada, Tº, tiempo hasta recepción en laboratorio, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede FOTO Nº:
	- Documento cadena de custodia correctamente cumplimentado (En caso negativo, indicar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
7.2	Toma de muestras de agua de riego (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Nº de acta de la toma de muestras:	
	- Laboratorio que realiza análisis:	
	- Persona que realiza la toma de muestras: (Indicar nombre y empresa/laboratorio al que pertenece)	
	- Fecha y hora de la toma de muestras:	
	- Lugar donde se toma la muestra. UTM (ETRS89): (Indicar si es agua de red de la CC.RR, agua de pozo, embalse de riego, etc)	
	- Condiciones durante la toma de muestras: (Lluvia, viento, etc)	
	- Se analizan parámetros in-situ (Indicar parámetros y valores obtenidos: CE, pH, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Número de ejemplares obtenidos: (Indicar si se obtiene ejemplar para analítica inicial, contradictoria y dirimente)	
	- Cantidad obtenida en cada ejemplar (ml):	
	- Tipo de recipiente empleado en el que se deposita la muestra: (Indicar frasco de vidrio o frasco plástico)	
	- Ejemplares correctamente acondicionados, precintados, identificados y etiquetados (En caso negativo, indicar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,





**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

	(Indicar la referencia o número de precinto de cada ejemplar)	
	- La toma de muestras se realiza en presencia del interesado (Indicar nombre, cargo en la empresa y NIF)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Se entrega ejemplar al interesado para análisis contradictorio (Indicar referencia o número de precinto del ejemplar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Conservación de la muestra hasta recepción en laboratorio (Indicar método y condiciones de conservación: Nevera refrigerada, Tº, tiempo hasta recepción en laboratorio, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede FOTO Nº:
	- Documento cadena de custodia correctamente cumplimentado (En caso negativo, indicar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
7.3	Toma de muestras de enmiendas orgánicas (Indicar tipo enmienda: Estiércol, purín, sandach) (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Nº de acta de la toma de muestras:	
	- Laboratorio que realiza análisis:	
	- Persona que realiza la toma de muestras: (Indicar nombre y empresa/laboratorio al que pertenece)	
	- Fecha y hora de la toma de muestras:	
	- Lugar donde se toma la muestra. UTM (ETRS89): (Indicar si se encuentra almacenado al aire libre o bajo cubierto)	
	- Condiciones durante la toma de muestras: (Lluvia, viento, etc)	
	- Se analizan parámetros in-situ (Indicar parámetros y valores obtenidos: CE, pH, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Número de ejemplares obtenidos: (Indicar si se obtiene ejemplar para analítica inicial, contradictoria y dirimente)	
	- Cantidad obtenida en cada ejemplar (g):	
	- Tipo de recipiente empleado en el que se deposita la muestra: (Indicar frasco de vidrio, frasco plástico, bolsa plástica)	
	- Ejemplares correctamente acondicionados, precintados, identificados y etiquetados (En caso negativo, indicar) (Indicar la referencia o número de precinto de cada ejemplar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- La toma de muestras se realiza en presencia del interesado (Indicar nombre, cargo en la empresa y NIF)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Se entrega ejemplar al interesado para análisis contradictorio (Indicar referencia o número de precinto del ejemplar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Conservación de la muestra hasta recepción en laboratorio (Indicar método y condiciones de conservación: Nevera refrigerada, Tº, tiempo hasta recepción en laboratorio, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede FOTO Nº:

**POR LA EMPRESA,**

**POR EL/LOS TÉCNICO/S,**



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

Form table with multiple rows containing questions and checkboxes. Key sections include '7.4 Toma de muestras en las cubas de fertirrigación' and '7.5 Toma de muestras de fertilizantes'. Each row contains a question, a sub-question, and checkboxes for 'SI' and 'NO'.

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,



	- Lugar donde se toma la muestra. UTM (ETRS89): (Indicar si se realiza en sacos dentro de un almacén, en sacos al aire libre, etc)	
	- Se analizan parámetros in-situ (Indicar parámetros y valores obtenidos: CE, pH, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Número de ejemplares obtenidos: (Indicar si se obtiene ejemplar para analítica inicial, contradictoria y dirimente)	
	- Cantidad obtenida en cada ejemplar (g):	
	- Tipo de recipiente empleado en el que se deposita la muestra: (Indicar frasco de vidrio, frasco plástico, bolsa plástica)	
	- Ejemplares correctamente acondicionados, precintados, identificados y etiquetados (En caso negativo, indicar) (Indicar la referencia o número de precinto de cada ejemplar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO FOTO Nº:
	- La toma de muestras se realiza en presencia del interesado (Indicar nombre, cargo en la empresa y NIF)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Se entrega ejemplar al interesado para análisis contradictorio (Indicar referencia o número de precinto del ejemplar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Conservación de la muestra hasta recepción en laboratorio (Indicar método y condiciones de conservación: Nevera refrigerada, Tº, tiempo hasta recepción en laboratorio, etc)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede FOTO Nº:
	- Documento cadena de custodia correctamente cumplimentado (En caso negativo, indicar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>8</b>	<b>CONTROL DOCUMENTAL</b>	
8.1	En SECANO, el cultivo dispone de autorización de la Consejería (Art.28.2) (Prohibido no disponer para nuevas superficies o ampliación de las existentes) (Indicar fecha y superficie autorizada)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.2	En REGADÍO, dispone de derecho de aprovechamiento de aguas (Art.31) (Indicar expediente y fecha concesión) (RD-Legislativo 1/2001, Art. 66: Caduca a los 3 años por interrupción explotación)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Consultar CHS
8.3	Comunicación vol. real de agua tomada año hidrológico anterior (Art.32) (Indicar fecha de presentación y nº registro CARM)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.4	Presentación de memoria /proyecto de restitución de cultivos (Art.34.1) (Indicar fecha de presentación y nº registro CARM)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.5	Presentación de memoria de diseño y mantenimiento de estructuras vegetales junto a la declaración responsable (Art.36.4) (No procede: Cultivos de secano) (Indicar fecha de presentación y nº registro CARM)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,



8.6	Presentación del acuerdo de agrupación de explotaciones colindantes para los sistemas de retención de nutrientes (Art.37.5) (Para explotaciones < 2 ha) (Indicar fecha de presentación y nº registro CARM)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede
8.7	Presentación memoria laboreo no sigue curvas de nivel (Art.38.1) (Indicar fecha de presentación y nº registro CARM)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede
8.8	<b>Cuaderno de explotación</b> (En caso afirmativo, deben cumplimentarse el resto de cuestiones)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.8.1	- El contenido es el indicado en el apartado 1 del PAZVN (En caso de ser incompleto, indicar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.8.2	- Se encuentra correctamente cumplimentado y actualizado (PAZVN) (Apartado 1 PAZVN) (Anotaciones como máximo cada 15 días desde la actuación realizada) (En caso negativo, indicar)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.8.3	- En el caso de abandono de cultivos, indicar la última fecha de recolección (Art.44)	
8.8.4	- Incluye fecha siembra/trasplante e inicio recolección (Art.39.2) (Indicar última fecha de siembra/trasplante y última fecha de recolección)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.8.5	- Incluye la gestión de restos vegetales (CBPA) (Apartado 1.12 CBPA: Evitar la quema salvo autorización expresa de la Consejería por problemas fitosanitarios) (Indicar la gestión realizada)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.8.6	- En el caso de hortalizas, Nº ciclos de cultivo al año (Art.39.2): (Prohibido > 2 ciclos/año. 3 ciclos/año si existe cultivo de hojas de < 45 días) (Indicar las rotaciones realizadas) En ZONA 1: - Prohibido > 2 ciclos/año. Como máximo 1 ciclo de Grupo 1 (Art.51.2) - Prohibido 2 ciclos consecutivos de Grupo 1, excepto si < 45 días (Art.51.3)	
8.8.7	- En ZONA 1, uso de fertilizantes minerales que contienen fósforo cuando el nivel de P Olsen en suelo > 120 mg/Kg suelo (Art.52.4) (Prohibido su uso) (ver apartado 8.09: Indicar tipo fertilizante, cantidad y fecha de aplicación) (Ver apartado 8.10: Valor de P Olsen en analítica de suelo)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.8.8	- Uso de urea o fertilizantes ureicos (Art.40.2) (Prohibido su uso) (Ver apartado 8.09: Indicar tipo fertilizante, riqueza, cantidad y fecha aplicación)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,



8.8.9	- Uso nitrato amónico con N>32% (Art.40.3) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Indicar riqueza, cantidad y fecha de aplicación) (Indicar si se ha utilizado bajo prescripción y supervisión técnica) (En hortícolas, indicar si se ha aplicado en el último tercio del ciclo de cultivo) (Ver apartado 8.09)
8.8.10	- En regadío con riego por goteo, el abonado se realiza como mínimo cada semana, ajustando la dosis a las necesidades de las plantas y la textura del suelo (PAZVN) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Apartado 2 PAZVN: Evitar arrastres por escorrentía)
8.8.11	- Uso de abonado mineral de fondo con nitrógeno (Art.40.4) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Sólo se permite si tiene inhibidores de nitrógeno: DCD, DMPP) (Indicar si se ha utilizado bajo prescripción y supervisión técnica) (Apartado 2 PAZVN: Indicar si el abonado de fondo < 30% del N <sub>T</sub> del cultivo en riego tradicional o < 25% del N <sub>T</sub> en riego localizado) (Ver apartado 8.09: Indicar tipo, riqueza, cantidad, fecha aplicación, % inhibidores)
8.8.12	- Uso de lodos de depuración (Art.42.1) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Prohibido su uso) (Indicar EDARU, cantidad y fecha de aplicación)
8.8.13	- Uso de materiales orgánicos (Art.42.2) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Indicar si se han usado purines, estiércoles, sandach, etc) (Indicar planta de compostaje, AAU/AAS y Registro de Productos Fertilizantes según RD 506/2013). (Art.42.2) (En caso de usar purines, indicar si se disponen de dispositivos de reparto o esparcimiento). (Apartado 2 PAZVN) (En el caso de usar purines sin tratar, indicar si se dispone de tubos colgantes o sistemas de inyección). (Art.42.3.b) (Ver apartado 8.09) En ZONA 1: - Prohibido uso purines sin tratar en planta compostaje. (Art.52.1) - Uso de estiércoles sólo para biosolarización (Art.52.2)
8.8.14	- En el caso de uso de materiales orgánicos, indicar periodicidad en la aplicación (Art.42.3.c) (Si aplica anualmente, indicar si justifica los valores de fertilidad del suelo o extracciones del cultivo. Ver apartado 8.10)
8.8.15	- En riego por goteo, tiempo riego ininterrumpido < 5 horas (PAZVN) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (Apartado 9 PAZVN: Se prohíben riegos ininterrumpidos > 5 h) (Indicar el valor)
8.9	Dispone facturas/albaranes que justifiquen adquisición abonos (PAZVN) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

POR LA EMPRESA,

POR EL/LOS TÉCNICO/S,



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

	(Apartado 1 PAZVN) (Se deben conservar durante 2 años)	
8.10	Realiza análisis suelo al inicio de campaña (PAZVN) (Apartado 1 PAZVN: Explotaciones > 10 ha con varios cultivos, debe disponer de 2 análisis, siempre que cada cultivo tenga > 5 ha) (Exento si la explotación < 0,5 ha en cultivos intensivos o < 2 ha en cultivos extensivos) (Indicar fecha y laboratorio último análisis)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Los parámetros son los indicados en el apartado 1 PAZVN (En caso negativo, indicar parámetros que faltan)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Identifica polígono y parcela donde se ha tomado la muestra (Indicar si coincide con la explotación)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.11	Realiza análisis de agua de riego cada dos años (PAZVN) (Apartado 1 PAZVN: Exento si la explotación < 0,5 ha en cultivos intensivos o < 2 ha en cultivos extensivos) (Indicar fecha y laboratorio último análisis)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Los parámetros son los indicados en el apartado 1 PAZVN (En caso negativo, indicar parámetros que faltan)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- C.E < 3 ds/m (CBPA) (Apartado 1.8 CBPA: Se limita el uso de agua con C.E > 3 ds/m) (Indicar valor)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.12	Realiza análisis de materiales orgánicos (Art.42.3.d) (Obligatorio realizar independientemente de la superficie) (Indicar frecuencia realización análisis materiales orgánicos)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Los parámetros son los indicados en el Art.42.3.d (En caso negativo, indicar parámetros que faltan)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Estiércol < 30% materia seca (PAZVN) (Apartado 10.3.iv PAZVN: No permite apilar estiércoles < 30% materia seca) (Indicar valor % materia seca)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.13	Dispone de Plan de Gestión de Estiércoles (PAZVN)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- El contenido es el indicado en el Documento 1B del PAZVN (Indicar Kg aplicados/ha-año) (En caso negativo, indicar los parámetros que faltan)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.14	Cálculo balance de nitrógeno para cada cultivo (Art.40.5) (Indicar si se ha realizado conforme al PAZVN y CBPA) (Indicar si se ha realizado para todos los cultivos) (Indicar valor del balance). Balance de N = Salidas – Entradas > 0	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- El coeficiente de extracción es el más restrictivo del intervalo (En caso negativo, indicar coeficiente adoptado)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

**POR LA EMPRESA,**

**POR EL/LOS TÉCNICO/S,**

**Región de Murcia**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

	- Nitratos en suelo (inicio del cultivo) > 100 mg/Kg, se aplica un factor de agotamiento > 40% (Art. 40.8) (No procede: NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> < 100 mg/Kg) (Ver apartado 8.10: Valor de NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> en analítica de suelo)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No procede
	- Se aporta una cantidad de abono orgánico (todo tipo de estiércol) con contenido en nitrógeno < 170 Kg N/ha-año (PAZVN) (Apartado 7 PAZVN: Se prohíbe > 170 Kg N/ha-año) (Indicar valor)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.15	Documentos mantenimiento sistemas de riego (Apartado 1.i PAZVN) (Indicar mantenimientos realizados y fechas de realización)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Dispone del cuaderno de control de la instalación de riego (Documento 2 PAZVN) (Indicar si se rellena al menos una vez al año)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.16	Dispone de cuaderno de control de almacenamiento de abonos (Documento 2 PAZVN) (Indicar si se rellena al menos una vez al año)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.17	Dispone del cuaderno de control de abonado nitrogenado, enmiendas y riegos (Documento 3 PAZVN) (Indicar si las anotaciones se realizan como máximo cada 15 días desde la actuación realizada) (Si es incompleto, indicar lo que falta)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.18	Plan anual de gestión de residuos plásticos (Art.45.1) (Indicar fecha redacción del plan)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.19	Entrega residuos plásticos a gestor autorizado (Art.45.2) (Indicar últimas fechas de entrega, cantidades y gestor AAU/AAS)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.20	Operador agroambiental (Art.46) (Indicar fecha de presentación y nº registro CARM) (Indicar nombre, NIF, cargo y titulación)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.21	En caso que existan INVERNADEROS y NO se dispongan de estructuras recogida aguas de lluvia, indicar	
	- Registro uso privativo de aguas de CHS (Indicar expediente y fecha)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Presentación del modelo de memoria agronómica de la DG del Agua (Procedimiento 6282) (Indicar fecha)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
	- Licencia municipal de obras (Indicar expediente y fecha)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

**POR LA EMPRESA,****POR EL/LOS TÉCNICO/S,**



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

8.22	En ZONA 1 y REGADÍO: Caudal unitario goteros < 2,2 l/h (Art.53.2) (Prohibido usar goteros con caudal unitario > 2,2 l/h). (Ver ficha técnica, fabricante, Q=K x H <sup>x</sup> )	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.23	Se validan los movimientos de deyecciones ganaderas en el registro electrónico (Art.58.4) (Mientras no esté disponible el registro electrónico: Ver trazabilidad y explotación ganadera de origen) (Indicar si en la validación se incluyen todos los datos indicados en el Art.58.6)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Me identifico como técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y he sido atendido en todo momento por D.

\_\_\_\_\_

Se ha realizado reportaje fotográfico.

Se realiza lectura de la presente acta, entregando copia a D. \_\_\_\_\_.

Por parte de la empresa, el acta la firma D. \_\_\_\_\_

En el momento de la lectura y entrega del acta estaban presentes D. \_\_\_\_\_

Se pregunta al interesado si desea presentar alegaciones a lo manifestado en la presente acta. Alegando/manifiesto lo siguiente:

**POR LA EMPRESA,**

**POR EL/LOS TÉCNICO/S,**





**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Acta nº: .....

Hoja nº: ..... de .....

Expdte nº: .....

## **OBSERVACIONES**

**POR LA EMPRESA,**

**POR EL/LOS TÉCNICO/S,**



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Plaza Juan XXIII, nº 4  
30008 - Murcia  
Tlf.: 968362000

## **ANEXO II: MODELO INFORME DE INSPECCIÓN**



**EXPEDIENTE: INSEA/2020/XXXX**

**INTERESADO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN**

Vistos los siguientes

**ANTECEDENTES**

- Acta de inspección con referencia \_\_\_\_\_ y fecha XX/XX/XXXX
- Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.
- Anexo V de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.
- Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

El técnico que suscribe realiza el siguiente

**INFORME.**

**PRIMERO:** Las infracciones que se ponen de manifiesto conforme a lo establecido en el acta de inspección son las siguientes:

- \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO:** Conforme a los resultados obtenidos de la visita realizada, el resultado de la inspección se considera

**Satisfactorio**

**No satisfactorio**

**TERCERO:** Vistos los puntos anteriores procede:

\_\_\_ SUBSANACION de documentación/actuaciones.

\_\_\_ REMISIÓN al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

EL FUNCIONARIO  
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)  
D. XXXXXXXXXXXXXXX



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Plaza Juan XXIII, nº 4  
30008 - Murcia  
Tlf.: 968362000

# **ANEXO III MODELO DE NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO**



<b>UNIDAD:</b>	Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino
<b>ASUNTO:</b> REQUERIMIENTO	
<b>EXPEDIENTE:</b> INSEA/2020/00000	
<b>DESTINATARIO:</b>	

Vistos los siguientes

**ANTECEDENTES**

- Acta de inspección con referencia \_\_\_\_\_ de fecha XX/XX/XXXX.
- Informe de inspección de fecha XX/XX/XXXX.

El técnico que suscribe realiza el siguiente

**INFORME.**

En relación a la inspección llevada a cabo en el emplazamiento objeto de expediente por el/los funcionario/s de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en la explotación agrícola con número REA XXXXXXXX se constatan las siguientes incidencias en cuanto a documentación/actuaciones:

- A
- B
- C

Por ello, se le concede un plazo de **10 días**, a contar desde el siguiente a la recepción de este informe, a fin de que presente la documentación solicitada en el Registro General de esta Consejería, o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le advierte del deber de colaborar en las actuaciones de control de acuerdo con el artículo 80 del Decreto-Ley nº 2/2019, de 26 de diciembre, de Protección Integral del Mar Menor.

EL DIRECTOR GENERAL  
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)  
D. XXXXXXXXXXXXXXX



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Plaza Juan XXIII, nº 4  
30008 - Murcia  
Tlf.: 968362000

## **ANEXO IV MODELO INFORME TÉCNICO**



**EXPEDIENTE: INSEA/2020/XXXX**

**INTERESADO: XX**

**ASUNTO: INFORME TÉCNICO**

Vistos los siguientes

**ANTECEDENTES**

- Acta de inspección con referencia \_\_\_\_\_, de fecha XX/XX/XXXX
- Informe de inspección, de fecha XX/XX/XXXX
- Requerimiento de subsanación, de fecha XX/XX/XXXX
- Respuesta al requerimiento, presentada con número CARM 2020900000XXXXX, con fecha XX/XX/XXXX

El técnico que suscribe realiza el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO:** En relación a las deficiencias reflejadas en el informe de apercibimiento del expediente de referencia, se pone de manifiesto que la documentación/actuaciones solicitadas se ha presentado:

- \_\_\_\_\_ FAVORABLEMENTE
- \_\_\_\_\_ DESFAVORABLEMENTE
- \_\_\_\_\_ PARCIAL

Motivación conforme al artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- 
- 

**SEGUNDO:** Estudiada la documentación presentada y teniendo en consideración los antecedentes del presente informe, las infracciones que se ponen de manifiesto en el expediente de referencia son las siguientes:

- \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_.
- \_\_\_\_\_, artículo \_\_\_\_\_.

**TERCERO:** Conforme a lo puesto de manifiesto, se considera el RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:

- Satisfactorio                       No satisfactorio

**CUARTO:** Vistos los puntos anteriores procede la remisión al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

En aras del principio de cooperación con otras administraciones (Art. 140 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) le comunico que a los efectos oportunos, el contenido de este informe podrá ser puesto en conocimiento, en los casos que corresponda, a los organismos competentes en la gestión de, entre otros, los siguientes factores: Molestias y riesgos para las personas, sistemas de saneamiento público, Dominio Público Hidráulico, Calidad Ambiental, Patrimonio Natural y Biodiversidad.

EL FUNCIONARIO  
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)  
D. XXXXXXXXXXXXXXX